ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 228-2026 CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-030-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

INTERCON MVN SAS
R/L: **MASIEL LORENA RODRIGUEZ ANZOLA**
CC. No. 1.018.460.919
DIRECCIÓN: Calle 8 No 5-78 Barrio Villa del Rio, La Vega
CORREO ELECTRÓNICO: intercon@interconmvn.com Cordial

saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-030-2026**, SE ACEPTA la oferta

presentada por INTERCON MVN SAS, representada legalmente por **MASIEL LORENA RODRIGUEZ ANZOLA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.460.919 Bogotá, bajo las siguientes condiciones de la oferta y las indicaciones técnicas del Estudio Previo e Invitación que hacen parte del presente documento :

1. **OBJETO** :
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE ECOESTUFAS PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA

ÍTEM	PERSONAL	CANT. (A)	VALOR MENSUAL (B)	DEDICACION MENSUAL (C)	MESES (D)	F.M. (E)	VALOR TOTAL (A×B×C×D×E)
1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	Director de interventoría	1	3.480.000	25%	4	1,5059	5.240.532,00
1.2	Especialista HSEQ	1	2.610.000	50%	4	1,5059	7.860.798,00
1.3	Residente de interventoría	1	2.610.000	100%	4	1,5059	15.721.596,00
	SUBTOTAL 1. PERSONAL						28.822.926,00

Costos directos de personal de la interventoría.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. (A)	VALOR MENSUAL (B)	DEDICACION MENSUAL (C)	MESES (D)	VALOR TOTAL (A×B×C×D)
2	TRANSPORTE					
2.1	Transporte en motocicleta superior a 125 cc tipo enduro. Incluye todos los costos de operación y todo costo asociado (no incluye conductor)	1	1.023.700,29	100%	2	2.047.401,00
	SUBTOTAL 2. TRANSPORTE					2.047.401,00

Costos de transporte de la interventoría.

CONCEPTO	VALOR
1. Personal profesional	28.822.926,00
2. Transporte	2.047.401,00
SUBTOTAL (1 + 2)	30.870.327,00
IVA 19%	5.865.362,00
TOTAL INTERVENTORÍA	36.735.689,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Revisar integralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los estudios y diseños, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas del contrato de obra, y presentar el informe de revisión inicial con sus observaciones.
2. Revisar y aprobar, de manera previa al inicio de las actividades constructivas, el programa de trabajo e inversión, el flujo de caja y los planes de manejo ambiental, de gestión social, de seguridad y salud en el trabajo, de manejo de residuos y de calidad presentados por el contratista de obra.
3. Verificar, antes del inicio de la intervención en cada vivienda, la existencia del acta de autorización suscrita por el hogar beneficiario y la correspondencia del hogar con el listado adoptado mediante la Resolución No. 158 de 2026.
4. Verificar en campo la ejecución de cada actividad conforme al plano de detalles constructivos, a las especificaciones técnicas y a las normas técnicas aplicables, y ordenar la corrección de lo mal ejecutado.
5. Verificar la calidad y la procedencia de los materiales e insumos empleados, ordenar y analizar los ensayos exigidos y rechazar los que no cumplan las especificaciones.
6. Verificar el establecimiento de los huertos dendroenergéticos, la calidad y el estado fitosanitario del material vegetal, su procedencia legal y el prendimiento de los individuos plantados, y exigir el replante cuando se presente mortalidad.
7. Verificar la ejecución del plan de gestión social y asistencia técnica y la suscripción de las actas de entrega y recibo a satisfacción por parte de cada hogar beneficiario.
8. Revisar, aprobar o devolver las actas parciales de obra y las memorias de cantidades, verificando que solo se incluyan unidades terminadas y en funcionamiento.
9. Llevar el control del personal y del equipo del contratista de obra, verificando la permanencia real de los perfiles exigidos, su idoneidad y su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición, con los certificados de disposición final.
11. Presentar los informes inicial, mensuales, ejecutivos y final en los términos y con el contenido señaladosen el numeral 6.5 del presente documento.
12. Asistir a los comités de obra y a las reuniones que convoque la entidad, y dejar constancia escrita de sus actuaciones, instrucciones y requerimientos.
13. Advertir oportunamente al Municipio y a la compañía aseguradora sobre los posibles incumplimientos del contratista de obra, y solicitar motivadamente el inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.
14. Suministrar al Municipio la información técnica requerida para el reporte del avance físico y financiero del proyecto ante el Sistema General de Regalías.
15. Elaborar y entregar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y el archivo documental completo, en medio físico y digital.
16. Mantener durante todo el plazo de ejecución el equipo de trabajo ofrecido, con las dedicaciones exigidas, y tramitar ante el supervisor la autorización previa de cualquier cambio de personal.
17. 18. Responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría y por los hechos u omisiones que le sean imputables, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 1
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten

las medidas necesarias.
20 Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el sector rural del municipio de Cáqueza, departamento de Cundinamarca, en las viviendas de las cincuenta y dos (52) familias beneficiarias, distribuidas en diecisiete (17) veredas, y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para efectos de la entrega de informes y de la asistencia a comités.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
226	2026-09-17	$ 42.224.929,00

VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 36.735.689) M/CTE),** el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales y al Plan Anual Mensualizado de Caja de la vigencia, el Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:
Actas parciales, equivalentes al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, pagaderas mensualmente en proporción al avance verificado del contrato de obra y a la gestión de interventoría efectivamente ejecutada en el periodo.
Pago final contra liquidación, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, que se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para el trámite de cada acta parcial el interventor deberá presentar:
• Factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, o cuenta de cobro cuando no esté obligado a facturar.
• Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, con la matriz de avance por vivienda intervenida y el registro fotográfico fechado.
• Acta parcial de interventoría suscrita por el interventor y aprobada por el supervisor.
• Copia del acta parcial de obra del periodo, con la constancia de su revisión y aprobación por parte de la interventoría.
• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
• Certificación bancaria, únicamente para el primer pago.

Para el pago final el interventor deberá presentar, además:
• Informe final de interventoría con el balance definitivo de cantidades y valores del contrato de obra.
• Constancia de verificación de las cincuenta y dos (52) actas de entrega y recibo a satisfacción suscritas por los hogares beneficiarios.
• Acta de recibo final del contrato de obra, suscrita por el contratista de obra, el interventor y el supervisor.
• Proyecto de acta de liquidación del contrato de obra debidamente elaborado.
• Archivo documental completo del contrato de obra y del contrato de interventoría, en medio físico y digital.
• Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita.
• Garantías actualizadas y aprobadas, cuando a ello haya lugar.

El Municipio no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago ocasionadas por documentación de soporte incompleta o que no se ajuste a las condiciones establecidas. Las retenciones de ley se aplicarán sobre cada pago.

Para el presente contrato no se pacta anticipo ni pago anticipado.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO:
Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que contenga las siguientes coberturas

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, en concordancia con la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra del contrato vigilado
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

2. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la **ALCALDÍA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo

de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del

CONTRATISTA, LA **ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

2. **MULTAS**

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

3. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL**

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

4. **CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

5. **CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10),** sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

6. **ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.**

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII,** herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo.

